

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0186-R**

**Manta, 08 de diciembre de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL  
GENERAL MANTA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0186-R

Manta, 08 de diciembre de 2022

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad* (...)”;

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley* (...)”;

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0186-R**

**Manta, 08 de diciembre de 2022**

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

**Que**, los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39,

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0186-R

Manta, 08 de diciembre de 2022

publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que**, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a*

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0186-R

Manta, 08 de diciembre de 2022

*quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2019-0374-M, de fecha Quito, D.M., 19 de febrero de 2019, el Ing. Freddy Gallardo, Director Nacional de Planificación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su segundo párrafo indica: “Me permito informar que en adelante cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación deberá ser remitida al Responsable de Planificación del Hospital General Manta, para su debida atención y suscripción de ser el caso. Cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación que le sea remitida al Responsable Provincial de Planificación de Manabí posterior a esta comunicación no podrá ser atendida y se procederá con la respectiva devolución”;

**Que**, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-0760-M, de 25 de febrero de 2021, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, delegó al servidor Luis Eduardo Párraga Briones como, Responsable de Planificación del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2022-2410-M, de fecha 22 de abril de 2022, el Dr. Daniel Augusto Rodríguez Villalba, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, establece ante las Unidades Médicas del IESS, informa respecto del abastecimiento de medicamentos y dispositivos médicos.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2022-3219-M, de fecha 30 de mayo de 2022, el Dr. Daniel Augusto Rodríguez Villalba, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar; emite a las Unidades Médicas del IESS, los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE REPROGRAMACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS 2022. El periodo establecido para la Reprogramación de Dispositivos Médicos será de doce (12) meses, más tres (3) meses como stock de seguridad, total hasta quince meses (15), por tal motivo las solicitudes de reprogramación serán receptadas y gestionadas hasta el 30 de junio 2022. Fuera de este tiempo, no se considerará ninguna otra solicitud realizada.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DM-2022-1138-M, de fecha 30 de mayo de 2022, el Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, DIRECTOR TÉCNICO

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0186-R

Manta, 08 de diciembre de 2022

MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA, ENCARGADO, pone en conocimiento a los diferentes jefes de área de este nosocomio (Subdirectores Y Coordinadores), los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE REPROGRAMACIÓN DE MEDICAMENTOS 2022 EN LAS UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES A LA DSGSIF para analizar y gestionar.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DM-2022-1144-M, de fecha 30 de mayo de 2022, el Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, DIRECTOR TÉCNICO MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA, ENCARGADO, solicita a las distintas jefaturas de áreas (Subdirecciones Y Coordinaciones), la revisión y socialización de los presente lineamientos para que en conjunto con los jefes de servicio procedan con el análisis de las necesidades, justificativos y sustentos en espera de la matriz emitida por bodega.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-1611-M, de fecha 6 de junio, el Sr. Alex Renato Pérez Fernández, RESPONSABLE DE BODEGA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, HOSPITAL GENERAL MANTA; remite al Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, DIRECTOR TÉCNICO MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA, ENCARGADO; remite la matriz con los stocks, rotación y demás información solicitante correspondiente a bodega de dispositivos médicos.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DM-2022-1227-M, de fecha 7 de junio, el Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, DIRECTOR TÉCNICO MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA, ENCARGADO, solicita al Tlgo. Luís Eduardo Párraga Briones, Responsable de la Unidad de Planificación y Estadística, Hospital General Manta; la coordinación y asignación fecha de trabajo, para cada subdirección médica en realización la matriz de reprogramación de insumos y dispositivos médicos.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0152-M, de fecha 10 de junio, el Tlgo. Luís Eduardo Párraga Briones, Responsable de la Unidad de Planificación y Estadística, Hospital General Manta; remite al Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, DIRECTOR TÉCNICO MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA, ENCARGADO; el cronograma de trabajo para Reprogramación de Dispositivos Médicos 2022.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0171-M, de fecha 27 de junio, el Tlgo. Luís Eduardo Párraga Briones, Responsable de la Unidad de Planificación y Estadística, Hospital General Manta; remite al Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, DIRECTOR TÉCNICO MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA, ENCARGADO, la matriz trabajada (Matriz de Reprogramación de Dispositivos Médicos 2022), para que se continúe con el siguiente paso que es la valorización de los ítems seleccionados.

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0186-R

Manta, 08 de diciembre de 2022

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DM-2022-1390-M, de 27 de junio de 2022, suscrito por el Mgs. Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director Técnico Médico; solicita a la Ing. Jesica Paola Zamora Palma, Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, Encargada; la valorización de la matriz de reprogramación de dispositivos médicos 2022.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2022-2329-M, de 27 de junio de 2022, la Ing. Jesica Paola Zamora Palma, Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, Encargada; solicita al Ing. Víctor Manuel Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero, encargado y, al Econ. Víctor Javier Cevallos Zavala, Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, Hospital General Manta; la valorización de la matriz de reprogramación de dispositivos médicos 2022.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-0707-M, de fecha 28 de junio, el al Ing. Víctor Manuel Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero, encargado; remite a la Ing. Jesica Paola Zamora Palma, Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, Encargada; la matriz valorizada de reprogramación de dispositivos médicos 2022.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DM-2022-1434-M, de fecha 29 de junio, el Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, DIRECTOR TÉCNICO MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA, ENCARGADO, y en calidad de presidente del Comité de Dispositivos Médicos del Hospital General Manta, convoca a reunión de trabajo (a los miembros e invitados del Comité de Dispositivos Médicos), para el análisis de la reprogramación 2022, conforme a directrices emitidas con Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2022-3219-M.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DM-2022-1443-M, de fecha 30 de junio, el Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director técnico Médico del Hospital General Manta, remite al Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega, Gerente General del Hospital General Manta, Encargado; la reprogramación de insumos y dispositivos médicos, incluyendo el informe técnico y acta de comité con los documentos de referencia del mismo.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2022-2372-M, de 30 de junio de 2022, el Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega, Gerente General del Hospital General Manta, Encargado, se dirige al Dr. Daniel Augusto Rodríguez Villalba, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar; con el fin de solicitar la autorización de la Reprogramación de Dispositivos Médicos para la Unidad Médica, con incremento presupuestario.

**Que**, mediante INFORME TÉCNICO N° IT-SDNPSS-CNNDM-2022-08-176, de fecha 09 de agosto del 2022, emitido por planta central (DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0186-R**

**Manta, 08 de diciembre de 2022**

DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR, SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, COORDINACIÓN NACIONAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS), se remite la validación de la Reprogramación (2022) de Dispositivos Médicos para el Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DM-2022-1887-M, de fecha 29 de agosto del 2022, suscrito por el Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca – Director Técnico Médico, del Hospital General Manta, remite a los diferentes jefes de área de este nosocomio (Subdirectores Y Coordinadores), la aprobación de Reprogramación de acuerdo al plan de abastecimiento 2022 – Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-LC-2022-0714-M, del 24 de Octubre de 2022, suscrito por el Lcdo. Freddy Fernando Ortega Palacios – Responsable del Servicio de Medicina Transfusional del Hospital General Manta; realiza la SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE AGOTADO DE BODEGA PARA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA MÉTODO TUBO Y TARJETA EN EL LABORATORIO DE INMUNOHEMATOLOGÍA DEL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA, (18 ítems), en relación a la REPROGRAMACIÓN 2022 (cumpliendo el FLUJO DE LA ETAPA PREPARATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL MANTA); adjuntando la respectiva requisición (Anexo 15); dirigido al Sr. Alex Renato Pérez Fernández – Responsable de Bodega de Dispositivos Médicos, Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-3104-M, del 25 de octubre de 2022, suscrito por el Sr. Alex Renato Pérez Fernández – Responsable de Bodega de Dispositivos Médicos, Hospital General Manta; emite RESPUESTA A SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE AGOTADO DE BODEGA, PARA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA MÉTODO TUBO Y TARJETA EN EL LABORATORIO DE INMUNOHEMATOLOGÍA DEL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA. (REPROGRAMACIÓN), en la cual adjunta el Certificado BDM-2022-122. Memorando dirigido al Lcdo. Freddy Fernando Ortega Palacios – Responsable del Servicio de Medicina Transfusional del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-LC-2022-0721-M, del 25 de octubre de 2022, suscrito por la Lcdo. Freddy Fernando Ortega Palacios – Responsable del Servicio de Medicina Transfusional del Hospital General Manta, emite la SOLICITUD DE INICIO DE GESTIÓN, PARA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA MÉTODO TUBO Y TARJETA EN EL LABORATORIO DE INMUNOHEMATOLOGÍA DEL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA. (REPROGRAMACIÓN), el cual va dirigido al Dr. Ángel Javier Cevallos Vélez – Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Hospital

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0186-R**

**Manta, 08 de diciembre de 2022**

General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-LC-2022-0722-M, del 25 de octubre de 2022, suscrito por el Lcdo. Freddy Fernando Ortega Palacios – Responsable del Servicio de Medicina Transfusional del Hospital General Manta, se realiza la SOLICITUD DE CERTIFICADO DE SALDOS AL PAC PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA MÉTODO TUBO Y TARJETA EN EL LABORATORIO DE INMUNOHEMATOLOGÍA DEL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA. (REPROGRAMACIÓN), dirigido a la – Abg. María Elizabeth Vinces Vera – Coordinadora Institucional de Compras públicas, Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-1839-M del 26 de octubre de 2022, suscrito por la – Abg. María Elizabeth Vinces Vera – Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta, se da respuesta mediante COMUNICACIÓN A SOLICITUD DE SALDOS PAC PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA MÉTODO TUBO Y TARJETA EN EL LABORATORIO DE INMUNOHEMATOLOGÍA DEL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA. (REPROGRAMACIÓN), dirigido al Lcdo. Freddy Fernando Ortega Palacios – Responsable del Servicio de Medicina Transfusional del Hospital General Manta.

**Que**, se adjunta ficha técnica de los dispositivos médicos solicitados para para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA MÉTODO TUBO Y TARJETA EN EL LABORATORIO DE INMUNOHEMATOLOGÍA DEL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA. (REPROGRAMACIÓN).

**Que**, con fecha 02 de noviembre de 2022 se adjunta informe de justificación de la necesidad Nro. MEMORANDO NRO. IESS-HG-MAN-LC-2022-0721-M.

**Que**, con fecha 11 de noviembre de 2022 se adjunta informe de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Nro. MEMORANDO NRO. IESS-HG-MAN-LC-2022-0721-M.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-LC-2022-0755-M, del 07 de noviembre de 2022, suscrito por el Lcdo. Freddy Fernando Ortega Palacios – Responsable del Servicio de Medicina Transfusional del Hospital General Manta, se realiza la SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA MÉTODO TUBO Y TARJETA EN EL LABORATORIO DE INMUNOHEMATOLOGÍA DEL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA. (REPROGRAMACIÓN), dirigido a la – Abg. María Elizabeth Vinces Vera – Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta.

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0186-R**

**Manta, 08 de diciembre de 2022**

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-1937-M del 08 de noviembre de 2022, suscrito por la Abg. María Elizabeth Vinces Vera – Coordinadora Institucional de Compras públicas, Hospital General Manta se da respuesta a la CERTIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, Nro. 331-2022-HGM, de fecha 08 de noviembre, donde se indica que el bien NO se encuentra catalogado para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA MÉTODO TUBO Y TARJETA EN EL LABORATORIO DE INMUNOHEMATOLOGÍA DEL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA. (REPROGRAMACIÓN), al Lcdo. Freddy Fernando Ortega Palacios – Responsable del Servicio de Medicina Transfusional del Hospital General Manta.

**Que**, es preciso adjuntar el informe de justificación de la necesidad, **IESS-HG-MAN-LC-2022-0721-M**, del 02 de noviembre de 2022, PARA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA MÉTODO TUBO Y TARJETA EN EL LABORATORIO DE INMUNOHEMATOLOGÍA DEL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA. (REPROGRAMACIÓN).

**Que**, es preciso adjuntar ficha técnica de los dispositivos médicos solicitados para PARA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA MÉTODO TUBO Y TARJETA EN EL LABORATORIO DE INMUNOHEMATOLOGÍA DEL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA. (REPROGRAMACIÓN).

**Que**, es preciso adjuntar el ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DISPOSITIVOS MEDICOS NRO. 10 (que trató el tema: Insumos Dispositivos aprobados en la reprogramación 2022, Informe Técnico; IT-SDNPSS-CNDM-2022-08-176), de 09 de septiembre de 2022.

**Que**, se emite el documento “ESPECIFICACIÓN TÉCNICA”, de fecha 02 de noviembre de 2022, para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA MÉTODO TUBO Y TARJETA EN EL LABORATORIO DE INMUNOHEMATOLOGÍA DEL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA. (REPROGRAMACIÓN).

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-LC-2022-0820-M, del 21 de noviembre de 2022, suscrito por el Lcdo. Freddy Fernando Ortega Palacios – Responsable del Servicio de Medicina Transfusional del Hospital General Manta, se realiza la SOLICITUD DE SALDOS PRESUPUESTARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA MÉTODO TUBO Y TARJETA EN EL LABORATORIO DE INMUNOHEMATOLOGÍA DEL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA. (REPROGRAMACIÓN),

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0186-R

Manta, 08 de diciembre de 2022

dirigido al – Ing. Hernán Leonardo Vinueza Baque – Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-1274-M del 22 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Hernán Leonardo Vinueza Baque – Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta se da respuesta a la SOLICITUD DE SALDOS PRESUPUESTARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA MÉTODO TUBO Y TARJETA EN EL LABORATORIO DE INMUNOHEMATOLOGÍA DEL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA. (REPROGRAMACIÓN), al Lcdo. Freddy Fernando Ortega Palacios – Responsable del Servicio de Medicina Transfusional del Hospital General Manta indicando que el saldo presupuestario del ítem 530810 de Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología es de USD. 170.469,82.

**Que**, es preciso adjuntar el ESTUDIO DE MERCADO 062 – DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL del 22 de noviembre de 2022.

**Que**, mediante Memorando IESS-HG-MAN-DA-2021-5114-M, con fecha 06 diciembre de 2022, el Gerente del Hospital General Manta, Mgs. Jacinto Yaris López Zambrano solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación Adquisición de reactivos (dispositivos médicos) para método tubo y tarjeta en el laboratorio de inmunohematología del servicio de medicina transfusional del Hospital General Manta; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 484,65 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

**Que**, la aprobación de la emisión de la certificación plurianual para proceso de Adquisición de reactivos (dispositivos médicos) para método tubo y tarjeta en el laboratorio de inmunohematología del servicio de medicina transfusional del Hospital General Manta. está determinada de la siguiente manera:

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0186-R**

**Manta, 08 de diciembre de 2022**

Ítem Presupuestario	Periodo	Objeto de Contratación	Monto Referencial
530810	2022	Adquisición de reactivos (dispositivos médicos) para método tubo y tarjeta en el laboratorio de inmunohematología del servicio de medicina transfusional del Hospital General Manta	\$ 484,65
530810	2023	Adquisición de reactivos (dispositivos médicos) para método tubo y tarjeta en el laboratorio de inmunohematología del servicio de medicina transfusional del Hospital General Manta	\$ 169.514,51
		<b>Total, Proceso Contratación</b>	<b>\$ 169.999,16</b>
		<b>Monto Certificación Plurianual</b>	<b>\$ 169.514,51</b>

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-LC-2022-0856-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 003-2022-IESS-HG-MAN-SMT concluye: Es importante indicar que el Servicio de Medicina Transfusional (perteneciente a la Subdirección de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico) realizó un proceso de adquisición de Dispositivos Médicos (programado y ejecutado) en el año 2022 del ítem en mención, el cual se encuentra en proceso de consumo una parte importante del presupuesto programado (PROGRAMACIÓN 2022); en tal virtud, se procederá a realizar la solicitud de la reforma al PAC (incremento y disminución respectivamente), de acuerdo a la Reprogramación de dispositivos médicos aprobada para el Hospital General Manta, dicho incremento servirá para llevar a cabo la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA MÉTODO TUBO Y TARJETA EN EL LABORATORIO DE INMUNOHEMATOLOGÍA DEL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA. (REPROGRAMACIÓN), con un monto establecido de \$169.999,16 sin IVA en el año 2022. “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0186-R**
**Manta, 08 de diciembre de 2022**
**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Jacinto Yaris López Zambrano – Gerente del Hospital General Manta, Encargado.

**AGREGAR.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Solución liss modificada	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010736	C3	DETERMINACION	800	\$ 0,49	\$ 245,00	\$ 245,00
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Células A1 y B conocidas para grupo inverso en tarjetas precargadas	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010736	C3	SET	0	\$ 63,70	\$ -	\$ -
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Panel de células para identificación de anticuerpos fco 1-5 ml. En tarjetas precargadas	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010736	C3	SET	0	\$ 220,00	\$ -	\$ -
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Set para screening de anticuerpos (I, II, III)- para rastreo de anticuerpos en tarjetas precargadas, con un frasco por anticuerpo	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010736	C3	SET	0	\$ 112,96	\$ -	\$ -
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Determinación de fenotipo de Rh en tarjetas precargadas	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010736	C3	DETERMINACION	3	\$ 9,51	\$ 28,53	\$ 28,53
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Anti E	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010736	C3	DETERMINACION	25	\$ 1,43	\$ 35,75	\$ 35,75
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Anti e	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010736	C3	DETERMINACION	25	\$ 1,42	\$ 35,50	\$ 35,50
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Anti C	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010736	C3	DETERMINACION	25	\$ 1,39	\$ 34,75	\$ 34,75
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Anti Kell	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010736	C3	DETERMINACION	25	\$ 1,29	\$ 32,25	\$ 32,25
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Anti e	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010736	C3	DETERMINACION	25	\$ 1,39	\$ 34,75	\$ 34,75
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Anti B monoclonal	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010736	C3	DETERMINACION	25	\$ 0,07	\$ 1,75	\$ 1,75
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Anti D monoclonal	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010736	C3	DETERMINACION	25	\$ 0,10	\$ 2,50	\$ 2,50
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Perfil de antígenos K-Kpa Kpb-Jka-Jkb en tarjetas precargadas	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010736	C3	UNIDAD	0	\$ 24,75	\$ -	\$ -

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0186-R

Manta, 08 de diciembre de 2022

530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Perfil de antígenos M-N-S-s-Fya-Fyb en tarjetas precargadas	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010736	C3	UNIDAD	0	\$ 24,75	\$ -	\$ -
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Perfil de antígenos p1 -lea -leb-lua-lub En tarjetas precargadas	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010736	C3	UNIDAD	0	\$ 27,50	\$ -	\$ -
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Anti A monoclonal	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010736	C3	DETERMINACION	25	\$ 0,08	\$ 2,00	\$ 2,00
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Anti AB monoclonal	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010736	C3	DETERMINACION	25	\$ 0,13	\$ 3,25	\$ 3,25
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Tarjetas precargadas Liss Coombs	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3529010736	C3	DETERMINACION	3	\$ 9,54	\$ 28,62	\$ 28,62
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>											<b>484,65</b>

**Art. 2.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 por el valor de \$ 169.514,51 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Jacinto Yaris López Zambrano – Gerente del Hospital General Manta, Encargado, considerando que el presupuesto para la Adquisición de reactivos (dispositivos médicos) para método tubo y tarjeta en el laboratorio de inmunohematología del servicio de medicina transfusional del Hospital General Manta. es plurianual y se deberá emitir la correspondiente certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No DE	CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	VALOR TOTAL 2022	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD COMPROMETIDA PARA EL AÑO 2023	VALOR TOTAL 2023	TOTAL
1	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Solución liss modificada	Bien	245,00	\$ 0,49	14500	7.105,00	7.350,00
2	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Células A1 y B conocidas para grupo inverso en tarjetas precargadas	Bien	-	\$ 63,70	12	764,40	764,40
3	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Panel de células para identificación de anticuerpos fco 1-5 ml. En tarjetas precargadas	Bien	-	\$ 220,00	6	1.320,00	1.320,00

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0186-R

Manta, 08 de diciembre de 2022

4	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Set para screening de anticuerpos (I, II, III)- para rastreo de anticuerpos en tarjetas precargadas, con un frasco por anticuerpo	Bien	-	\$ 112,96	6	677,76	677,76
5	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Determinación de fenotipo de Rh en tarjetas precargadas	Bien	28,53	\$ 9,51	4897	46.570,47	46.599,00
6	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Anti E	Bien	35,75	\$ 1,43	8975	12.834,25	12.870,00
7	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Anti e	Bien	35,50	\$ 1,42	8975	12.744,50	12.780,00
8	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Anti C	Bien	34,75	\$ 1,39	8975	12.475,25	12.510,00
9	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Anti Kell	Bien	32,25	\$ 1,29	8975	11.577,75	11.610,00
10	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Anti c	Bien	34,75	\$ 1,39	8975	12.475,25	12.510,00
11	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Anti B monoclonal	Bien	1,75	\$ 0,07	9975	698,25	700,00
12	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Anti D monoclonal	Bien	2,50	\$ 0,10	9975	997,50	1.000,00
13	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Perfil de antígenos K-Kpa -Kpb-Jka-Jkb en tarjetas precargadas	Bien	-	\$ 24,75	6	148,50	148,50
14	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Perfil de antígenos M-N-S-s-Fya-Fyb en tarjetas precargadas	Bien	-	\$ 24,75	6	148,50	148,50

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0186-R**

**Manta, 08 de diciembre de 2022**

15	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Perfil de antígenos p1 -lea -leb-lua-lub En tarjetas precargadas	Bien	-	\$ 27,50	6	165,00	165,00
16	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Anti A monoclonal	Bien	2,00	\$ 0,08	9975	798,00	800,00
17	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Anti AB monoclonal	Bien	3,25	\$ 0,13	9975	1.296,75	1.300,00
18	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Tarjetas precargadas Liss Coombs	Bien	28,62	\$ 9,54	4897	46.717,38	46.746,00
					<b>484,65</b>			<b>169.514,51</b>	<b>169.999,16</b>

**Art. 3.-** Disponer a la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 4.-** Disponer la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: ([freddy.ortega@iess.gob.ec](mailto:freddy.ortega@iess.gob.ec)), ([luis.parraga@iess.gob.ec](mailto:luis.parraga@iess.gob.ec)), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0186-R**

**Manta, 08 de diciembre de 2022**

***Documento firmado electrónicamente***

**Tlgo. Luis Eduardo Párraga Briones  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS,  
HOSPITAL GENERAL MANTA**

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2022-5114-M

Anexos:

-  
11\_informe\_tecnico\_reforma\_pac\_2022\_servicio\_de\_medicina\_transfusional0220019001670258889.pdf  
- cedula\_presupuestaria\_530810-signed0487317001669131614.pdf  
- 1\_iess-hg-man-lc-2022-0714-m0597823001669075268.pdf  
- 9\_5\_2\_certificado\_fundamentos\_henry\_jimmy\_flores\_cedeño0941671001669075649.pdf  
- 9.5.1\_certificado\_fundamentos\_otto\_manuel\_quimis\_gomez.pdf  
- iess-hg-man-dm-2022-2894-m.pdf  
- iess-hg-man-dtdt-2022-2029-m.pdf  
- 9.5\_definición\_de\_presupuesto\_referencial\_de\_estudio\_de\_mercado.pdf  
- 9\_estudio\_de\_mercado\_dispositivos\_nro\_062\_medicina\_transfusional-parte\_4-4\_(45-53).pdf  
- 9\_estudio\_de\_mercado\_dispositivos\_nro\_062\_medicina\_transfusional-parte\_3-4\_(38-44).pdf  
- 9\_estudio\_de\_mercado\_dispositivos\_nro\_062\_medicina\_transfusional-parte\_2-4\_(31-37).pdf  
- 9\_estudio\_de\_mercado\_dispositivos\_nro\_062\_medicina\_transfusional-parte\_1-4\_(1-30).pdf  
- 8.4\_certificado\_sercopec\_luber\_castro.pdf  
- 8.3\_verificacion\_de\_firma\_para\_la\_adquisición\_de\_reactivos.pdf  
-  
tificación\_de\_catálogo\_de\_dispositivos\_médicos\_para\_tubo\_y\_tarjeta\_en\_el\_laboratorio\_18\_items.pdf  
- 8.1\_iess-hg-man-cp-2022-1937-m.pdf  
- 8\_iess-hg-man-lc-2022-0755-m.pdf  
- 7.1\_validación\_de\_firma\_especificaciones\_técnicas\_términos\_de\_referencia.pdf  
- 7.1\_certificado\_fundamentos\_martha\_dolores\_zambrano\_andrade.pdf  
- 7\_especificaciones\_técnicas\_términos\_de\_referencia0741907001669075623.pdf  
- 6\_11\_validación\_de\_firma\_acta\_del\_comite\_reprogramacion\_20220839689001669075611.pdf  
- 6\_10\_certificado\_fundamentos\_ivan\_alexander\_alcivar\_bravo0850517001669075513.pdf  
-  
6\_9\_certificado\_fundamentos\_xavier\_oswaldo\_zambrabo\_montesdeoca0084716001669075599.pdf  
- 6\_8\_certificado\_fundamentos\_maria\_tatiana\_cedeño\_moreira0451103001669075502.pdf  
- 6\_7\_certificado\_fundamentos\_aldrin\_sosa\_alvarado0327778001669075587.pdf  
- 6\_6\_certificado\_fundamentos\_jimmy\_patricio\_zambrano\_chavez0747523001669075582.pdf  
- 6\_5\_certificado\_fundamentos\_freddy\_omar\_pin\_pivaque0275674001669075489.pdf  
- 6\_4\_certificado\_fundamentos\_freddy\_fernando\_ortega\_palacios0660570001669075570.pdf  
- 6\_3\_certificado\_fundamentos\_cinthia\_viviana\_cevallos\_zambrano0032317001669075565.pdf  
- 6\_2\_certificado\_fundamentos\_carlos\_angel\_bayas\_barberan0554067001669075468.pdf  
-  
6\_1\_certificado\_fundamentos\_audelyth\_monserate\_jaramillo\_gonzález0203189001669075555.pdf  
- 6\_16\_acta\_10\_dispositivos\_medicos\_reprogramacion\_2022\_part20136765001669075459.rar  
- 6\_15\_acta\_10\_dispositivos\_medicos\_reprogramacion\_2022\_part10871340001669075537.rar  
- 5.1\_validación\_de\_firma\_ficha\_técnica.pdf.pdf  
- 5\_ficha\_técnica\_reactivos\_de\_medicina\_transfusional\_reprogramación\_2022.pdf  
- 4.5\_informe\_tecnico\_it-sdnps-cndm-2022-08-176\_manta\_(validación)-signed-signed-signed.pdf  
- 4.4\_iess-hg-man-dm-2022-1887-m.pdf

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0186-R**

**Manta, 08 de diciembre de 2022**

- 4.3\_iesh-hg-man-da-2022-2372-m.pdf
- 4.2\_iesh-dsgsif-2022-3219-m.pdf
- 4.1\_iesh-dsgsif-2022-2410-m.pdf
- 4\_informe\_de\_justificaci3n\_de\_la\_necesidad.pdf
- 3.1\_iesh-hg-man-cp-2022-1839-m.pdf
- 3\_iesh-hg-man-lc-2022-0722-m.pdf
- 2\_iesh-hg-man-lc-2022-0721-m0292157001669075400.pdf
- 1.2.3\_validaci3n\_de\_firma.\_certificado\_de\_bodega\_bdm-2022-122.pdf
- 1\_2\_2\_certificado\_fundamentos\_\_alex\_p3rez0020082001669075296.pdf
- 1\_2\_1\_certificado\_de\_bodega\_bdm-2022-1220179380001669075381.pdf
- 1\_2\_iesh-hg-man-usg-2022-3104-m0390175001669075288.pdf
- 
- n\_interna\_proceso\_compra\_reprogramaci3n\_medicina\_transfusional\_smthgm-signed0047791001669075283.pdf
- informe\_tecnico\_reforma\_al\_pac\_2022\_tubos\_y\_tarjetas.doc
- 14\_gpl-p04-s01-f02\_matriz\_de\_reforma\_pac07885610016693272900922555001670516538.xls
- informe\_tecnico\_reforma\_al\_pac\_2022\_tubos\_y\_tarjetas0123930001670520416.doc
- 14\_gpl-p04-s01-f02\_matriz\_de\_reforma\_pac07885610016693272900749808001670520416.xls
- iesh-hg-man-da-2022-5114-m.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Julio Ramiro Aguinaga Ramos  
**Director Nacional de Planificación**

Señor Magíster  
Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca  
**Director Técnico Médico del Hospital General Manta, Encargado**

Señor Doctor  
Ángel Javier Cevallos Vélez  
**Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Hospital General Manta, Encargado**

Señora Abogada  
María Elizabeth Vincés Vera  
**Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta, Encargada**

Señor Ingeniero  
Hernán Leonardo Vinuesa Baque  
**Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta**

Señor Licenciado  
Freddy Fernando Ortega Palacios  
**Responsable del Servicio de Medicina Transfusional, Hospital General Manta**

Señorita Ingeniera  
Denisse Elizabeth Vera Gomez  
**Responsable de Presupuesto, Hospital General Manta**